



**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

DOÑIHUE, 19 de Octubre 2012

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de la buena marcha de la gestión edilicia y cumpliendo con las directrices del Supremo Gobierno.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades N° 18.695 del 31.03.88, en su artículo 5, letra b), y en su artículo 65, letra a), los artículos 26 y 70 de DL. N° 1.263 de 1975, y sus complementos y Resolución N° 1.050 de Contraloría, y ley 20.407 del (16.12.09) que aprueba Presupuesto para el Sector Publico 2012 y el acuerdo del Concejo N° 91 (14.12.10) que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2012 y oficio 003838 (01.12.08) de Contraloría VI Región en donde da instrucciones sobre nuevas imputaciones Presupuestarias y acuerdos Concejo N° 87 (11.10.12).

DECRETO N° 3.294

Incorpórese y Modifíquese, el Presupuesto Municipal vigente con esta fecha:

INGRESOS :

Aumenta :

03.02.001.001	“De Beneficio Municipal”	M\$ 20.976.-
03.03	“Participación en Impuesto Territorial art. 37 DL	M\$ 24.000.-
05.03.002.999	“Otras Transferencia Corriente de la Subdere”	M\$ 26.000.-

GASTOS :

Aumenta :

21.04.004(3)	“Prestación de Servicios Comunitarios”	M\$ 80.000.-
24.01.004	“Organizaciones Comunitarias”	M\$ 476.-
24.01.005	“Otras Personas Jurídicas Privadas”	M\$ 4.300.-

GASTOS :

Disminuye :

22.05.001	“Electricidad”	M\$ 10.000.-
33.03	“A Otras Entidades Públicas”	M\$ 3.800.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
ALCALDE(S)